

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°43 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 18 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 43

Sección Administrativa:

Resolución N° 200... Pág. 2

Resolución N° 201... Pág. 3 y 4

Resolución N° 202... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 200/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479, con domicilio en Manzana: a; Casa: 5 del Barrio Juan Pablo II – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Valdez dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 201/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 01169/19 de fecha 12 de Marzo de 2.019, gestionado por el Sr. Mario Mateo Casimiro; DNI N°: 11.038.877, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 480 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 1800, destinado gastos de suma necesidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Casimiro es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.700, por el mes de Marzo/2019, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Casimiro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), por el mes de Marzo/2019, al Sr. Mario Mateo Casimiro; DNI N°: 11.038.877, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mario Mateo Casimiro; DNI N°: 11.038.877, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Mario Mateo Casimiro; DNI N°: 11.038.877, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 202/2019.

VISTO:

Los Expedientes N°: 3519/18; 019/19; 057/19; 158/19; 211/19; 411/19; 985/19 y 1345/19 dirigidos al Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. N°: 3519/18 gestionado por el Sr. Cabrera Cala solicita colaboración para el Merendero que se encuentra funcionando en Manzana 119 D; Casa: 5 del Barrio Nacional;

Que, el Expte. N°: 019/19, iniciado por el Sr. Luis Nazar junto a un grupo de madres solicitan insumos para el merendero Un Paraíso de Esperanza del Barrio Los Paraísos;

Que, el Expte. N°: 057/19, tramitado por la Sra. Ester del Valle Alvarez, requiere colaboración para el Merendero Dylan del Barrio Las Tunas;

Que, el Expte. N°: 158/19 diligenciado por el Sr. Ricardo F. Mamani solicita mercadería para brindar desayuno y merienda para 40 niños de Los Álamos y alrededores a funcionar en el domicilio Los Tordos y pasaje Los Chalchaleros;

Que, el Expte. N°: 211/19 formalizado por la Yanina Micaela Medina solicita colaboración consistente en alimentos no perecederos para el Merendero "MI Bello Ángel" que funcionará en Manzana 54 B; Casa: 2 del Barrio Las Tunas;

Que, el Expte. N°: 411/19, presentado por la Sra. Romina E. Sánchez, solicita junto a un grupo de vecinos del Barrio Los Pinares insumos para el Merendero Pequeña Dina que funciona en Manzana: 14 – Lote: 9;

Que, el Expte. N°: 985/19, gestionado por la Sra. Argemina del Valle Díaz, solicita la donación de insumos para el Merendero ubicado en Manzana 120 D; Lote: 1 del Barrio Congreso Nacional;

Que, el Expte. 1345/19, tramitado por la Sra. Aida Susana Fernandez, solicita ayuda para el merendero que funciona en Manzana: 119 L; Lote: 9 del Barrio Congreso Nacional;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a los requerimientos procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, en fecha 18 de Marzo del corriente año La Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiendo recepcionado los expedientes, evaluado cada solicitud y haber considerado que es oportuno el otorgamiento de lo peticionado debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos del municipio, es que esa Secretaria resolvió la entrega por el periodo de cuatro meses de los insumos detallados en la presente, para los merenderos a partir del mes de Marzo de 2.019, a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria - Resolución N°: 010/2019;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a las solicitudes, otorgando los suministros, a partir del mes de Marzo hasta Junio de 2.019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta

Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes: 3519/18; 019/19; 057/19; 158/19; 211/19; 411/19; 985/19 y 1345/19, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, a partir del mes de Marzo del año 2019 y por el periodo de cuatro (4) meses.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, es a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a los beneficiarios la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega